

LA CISTERNA, **18 OCT. 2009**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y el D.F.L. N° 1, de 1994 "Código del Trabajo".-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 377 de fecha 05.07.2009 y 299 de fecha 18.05.2009, que aprueban los Contratos de Trabajos individuales vía código del Trabajo de doña CARMEN PIEDRA SUAREZ y ALFREDO NÚÑEZ SOTO, médicos del Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Transito y Transporte Publico.

2.- La Ley N° 20.403 de fecha 30 de Noviembre del 2010, ha concedido por una sola vez un aguinaldo de Fiestas Patrias para el año 2010, cuyo monto será de \$ 48.910, para los trabajadores cuya remuneración liquida, que les corresponda recibir en el mes de agosto del año 2010, sea igual o inferior a \$ 497.760.- y de \$ 34.069.- para aquellos cuya remuneración liquida supera tal cantidad.

3.- Cabe hacer presente que el aguinaldo correspondiente a las Fiestas de Patrias se encuentra debidamente estipulados en sus respectivos contratos y anexos de contrato.

DECRETO:

1°.- **PAGUESE**, a los trabajadores que a continuación se individualizan, un Aguinaldo de Fiesta de Patrias, por una sola vez por un monto de \$ 48.910, para los trabajadores cuya remuneración liquida, que les corresponda recibir en el mes de agosto del año 2010, sea igual o inferior a \$ 497.760.- y de \$ 34.069.- para aquellos cuya remuneración liquida supera tal cantidad, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y tercero del presente Decreto:

NOMBRE	RUT
CARMEN PIEDRA SUAREZ	14.724.971-3
ALFREDO NÚÑEZ SOTO	15.316.537-8

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de los Departamentos de Recursos Humanos, Remuneraciones y Tesorería Municipal, deberán adoptar las medidas pertinentes, a objeto dar estricto cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTHONY REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE